



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

*Gobierno Municipal*

Oficina Asamblea Municipal  
Aguas Buenas

*Hon. Eugenia Velázquez Nieves*

PRESIDENTE

ORDENANZA NUMERO 10

SERIE: 1990-91

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA DECLARAR NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA LA PARTICIPACION DE LA SUCESION DE ALFREDO DISDIER PACHECO EN TRES PARCELAS DE TERRENO LOCALIZADAS EN EL BARRIO PUEBLO DE AGUAS BUENAS, LAS CUALES QUEDARAN AFECTADAS POR LA AMPLIACION DE LAS FACILIDADES DE LA CASA ALCALDIA DE ESTE MUNICIPIO Y PARA ORDENAR AL ALCALDE A ADQUIRIR DICHA PARTICIPACION MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACION FORZOSA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 220 DE 1950, SEGUN ENMENDADA, Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : Es de necesidad y utilidad pública la adquisición de la participación de la Sucesión de Alfredo Disdier Pacheco en las parcelas identificadas como A, B, C, localizadas en la calle Rafael Lasa número 46 y Salas Torres número 4 y 6 del Pueblo de Aguas Buenas, Puerto Rico, las cuales quedarán afectadas por motivo del proyecto para la ampliación de las facilidades de la Casa Alcaldía de este Municipio
- POR CUANTO : Esta Administración tiene disponible y reservado en caja la suma de \$208,214.00 para la adquisición de la participación de la Sucesión de Alfredo Disdier Pacheco en dichas propiedades.
- POR CUANTO : La Junta de Planificación de Puerto Rico, mediante el Proyecto número 87-45-1716-JGN de fecha 3 de mayo de 1990 aprobó la adquisición de las propiedades necesarias para la construcción de la referida obra pública.
- POR CUANTO : De acuerdo con el Informe de Valoración preparado por el tasador Francisco González Vélez, Licencia número 16, las propiedades que se interesan adquirir tienen un valor en el mercado de \$208,214.00.
- POR CUANTO : Para la ampliación de las facilidades de la Casa Alcaldía del Municipio de Aguas Buenas es conveniente, útil y necesaria la adquisición inmediata mediante expropiación o compra de las referidas propiedades.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY 15 DE OCTUBRE DE 1990.
- Sección 1ra : Por la presente se declara de necesidad y utilidad pública para la ampliación de las facilidades de la Casa Alcaldía, la adquisición de las propiedades que se describen a continuación:

PARCELA "A":

Participación de la Sucesión de Alfredo Disdier Pacheco sobre el usufructo y las mejoras existentes en la Parcela "A", localizada en la Calle Rafael Lasa, Esquina Salas Torres con un área superficial de 414.48 metros cuadrados, colindando por el NORTE con la Parcela "B"; por el SUR con la Calle Rafael Lasa; por el ESTE con la Casa Alcaldía de Aguas Buenas; y por el OESTE con la Calle Salas Torres:

PARCELA "B":

Participación de la Sucesión de Alfredo Disdier Pacheco sobre el usufructo y las mejoras existentes en la parcela "B", localizada en la Calle Salas Torres número 4, con un área superficial de 350.20 metros cuadrados, colindando por el NORTE con la Parcela "C"; por el SUR con la Parcela "A"; por el ESTE con la Casa Alcaldía de Aguas Buenas y Nicolás Delgado; y por el OESTE con la Calle Salas Torres.

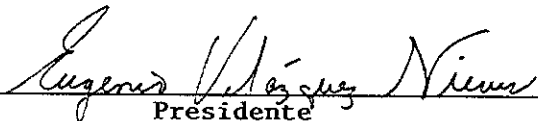
*¡Trabajando para Todos!*

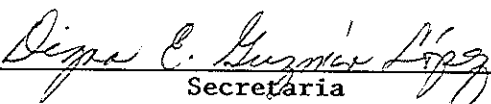
PARCELA "C":

Participación de la Sucesión de Alfredo Disdier Pacheco sobre el usufructo y las mejoras existentes en la Parcela "C", localizada en la Calle Salas Torres, con un área superficial de 260.95 metros cuadrados, colindando por el NORTE con Roberto Zayas León, Juan H. Vélez, Francisco de Jesús y José Aponte Rodríguez; por el SUR con la Parcela "B"; por el ESTE con Nicolás Delgado, María Colón viuda de Flores y con Francisco de Jesús; y por el OESTE con la Calle Salas Torres.


- Sección 2da : Las formas, cabidas y colindancias de las precedentes parcelas son las que aparecen en detalle en el plano oficial de adquisición preparado por el Ingeniero Marvel, Flores, Cobian & Asociados el cual se hace formar parte de esta Ordenanza.
- Sección 3ra : La descripción según título, de las precedentes parcelas, es la que aparece en detalle en el Informe de Tasación preparado por tasador Francisco González Vélez, Licencia número 16, el cual se hace formar parte de la presente Ordenanza.
- Sección 4ta : Por la presente se autoriza y se ordena al Alcalde de Aguas Buenas para que gestione la compra o adquisición por cualquier otro medio en ley las referidas parcelas y, de ser necesario, para que recurra al procedimiento de expropiación. Se le autoriza, además, en este último caso, para que requiera al Honorable Gobernador de Puerto Rico que establezca el correspondiente recurso de expropiación de las referidas parcelas, de acuerdo con la Ley Núm. 220 de 1950, según enmendada.
- Sección 5ta : Se autoriza y ordena al Director de Finanzas de este Municipio para que proceda, si se expropián los terrenos, a expedir un cheque por la suma de \$208,214.00 a favor del Secretario del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiaciones, consignándose dicha cantidad como compensación por las propiedades a expropiarse; en caso de compra u otro medio de adquisición, se le autoriza a expedir los cheques necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ordenanza.
- Sección 6ta : Se autoriza y ordena asimismo a dicho funcionario para que si el Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiaciones, estimare que por las referidas propiedades deba pagarse alguna suma adicional, expida un cheque a favor del Secretario del Tribunal Superior por la suma adicional concedida por dicho Tribunal, más los intereses correspondientes, de los fondos que para este fin tiene separados el Gobierno Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico.
- Sección 7ma : Todo acuerdo, ordenanza o resolución que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.
- Sección 8va : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación, obtenido los votos de ley.
- Sección 9na : Copia de esta Ordenanza será enviada a la Administración de Servicios Municipales, al Honorable Gobernador de Puerto Rico, Secretario de Justicia, al Director de Finanzas Municipales de Aguas Buenas, al Negociado de Finanzas del Departamento de Hacienda y al Tribunal Superior, Sala de Expropiaciones.

Aprobada por la Honorable Asamblea Municipal el día 15 de octubre de 1990.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Carlos Aponte Silva, Alcalde, el día 16 de octubre de 1990.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, DIGNA E. GUZMAN LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 10, Serie 1990-91 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de octubre de 19 90 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves  
Hon. Elsa Rivera Pérez  
Hon. Gerardo Ramos Betancourt  
Hon. Luis Miró Cruz  
Hon. Eric Hernández Batalla  
Hon. Angel Acevedo Bernard  
Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. Carlos R. Barreto Montañez  
Hon. Sandra Ramos Cotto  
Hon. David Pérez Gómez  
Hon. Rafael Arroyo Nieves  
Hon. Roberto Velázquez Nieves

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

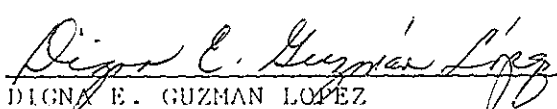
Ninguno

AUSENTES:

Hon. José B. Canino Laporte  
Hon. Francisco J. Paret Lugo

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 18 de octubre de 19 90.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 18 de octubre de 19 90.

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO